



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2022-00033844-NEU-DESP#SOP - RATIFICA CONVENIO PROYECTO HOSPITAL NORPATAGÓNICO-NUEVO EDIFICIO-1º ETAPA-PROVINCIA DE NEUQUÉN.

VISTO:

El EX-2022-00033844-NEU-DESP#SOP en referencia al expediente N° 9160-002194/2021 - Alcance 00001/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, el Decreto N° 0002/19 y el DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0002/19, sustituido mediante DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde se determina que la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que con fecha 15 de diciembre de 2021, se firmó entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de Nación y la Provincia del Neuquén, un Convenio de Adhesión en el marco del Programa de Infraestructura Sanitaria para la ejecución de la Obra: Hospital Norpatagónico – Nuevo Edificio – 1ª Etapa – Neuquén registrado por el Gobierno Nacional bajo el Número: CONVE-2021-121903468-APN-SOP#MOP y que se agrega al Orden 4 de estas actuaciones como IF-2022-00035794-NEU-CONT#SOP;

Que mediante dicho convenio el Ministerio de Obras Públicas de la Nación se comprometió a brindar asistencia financiera a la Provincia del Neuquén para la ejecución del Proyecto “Hospital Norpatagónico – Nuevo Edificio – 1ª Etapa – Neuquén”, cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas con carácter de declaración jurada bajo I.D. de proyecto N° 142172 en la plataforma del Sistema de Gestión de Obras (SGO) e incorporada como IF-2021-107913046-APN-DNA#MOP formando parte del EX-2021-119627036-APN-DGD#MOP;

Que la asistencia financiera comprometida asciende a la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000.-) teniendo carácter de precio tope, entendiéndose por tal el precio máximo en que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación financiará la obra en cuestión;

Que la mencionada obra ha sido solicitada en forma prioritaria por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, por su necesidad estratégica y el beneficio para toda la Provincia;

Que siendo una obra financiada en parte por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, resulta

conveniente incluir en el Pliego de Bases y Condiciones de la Obra, el procedimiento de redeterminación de precios de la obra, conforme al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, que como Anexo I fue aprobado por el Decreto Nacional N° 691 del 17 de mayo de 2016;

Que asimismo, y en consideración a lo establecido en el artículo 1° del Anexo II del convenio, corresponde requerir en el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Habilitación para Licitación extendido por el Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén o su equivalente del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, y en caso de resultar adjudicataria de la Obra una empresa que no se encuentra inscripta en el Registro de Constructores de la Provincia del Neuquén, deberá realizar este trámite con carácter obligatorio a fin de poder tramitar los respectivos certificados de obra;

Que cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **RATIFÍCASE** el “Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura Sanitaria para la ejecución del Proyecto Hospital Norpatagónico – Nuevo Edificio – 1ª Etapa – Provincia de Neuquén”, firmado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia del Neuquén, con fecha 15 de diciembre de 2021, por el cual el Ministerio de Obras Públicas de Nación se comprometió a brindar asistencia financiera a la Provincia del Neuquén para la ejecución de dicha obra, hasta la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000.-), el que como **IF-2022-00035794-NEU-CONT#SOP** forma parte integrante de este Decreto.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** la tramitación de las actuaciones de la obra indicada en el artículo 1° con carácter de urgente y mediante procedimientos sumarios de manera de reducir los tiempos insumidos y permitir los inicios de obra en forma perentoria, pudiéndose, a criterio de la Subsecretaría de Obras Públicas, dar una única intervención a los organismos de control pertinentes previo a la adjudicación.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** para la obra indicada en el artículo 1° del presente Decreto la utilización del procedimiento de redeterminación de precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, que como Anexo I fue aprobado por el Decreto Nacional N° 691 del 17 de mayo de 2016, y requerir en los Pliegos de Bases y Condiciones el Certificado de Habilitación para Licitación extendido por el Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia o su equivalente del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Artículo 4°: **ACÉPTANSE** los fondos transferidos por el Ministerio de Obras Públicas de Nación asignados en virtud del artículo 1° del presente Decreto, por la suma de pesos seiscientos millones (\$600.000.000.-) y **ACÉPTANSE** los fondos a transferir por el Ministerio de Obras Públicas de Nación asignados en virtud del artículo 1° del presente Decreto hasta la suma de pesos mil cuatrocientos millones (\$1.400.000.000.-) supeditado a la aprobación y ejecución presupuestaria de los gastos de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° y su Reglamento de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Artículo 5°: **INCREMENTÁSE** el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Clasificación del Recurso

JUR: 00 Administración Central

SA: AC Administración Central

FINA: 02 Recursos de Capital

FUNC: 02 Transferencias de Capital

SUBF: 02 Del Sector Público

INCI: 01 Del Sector Público Nacional

PPAL: 01 De la Administración Central Nacional

PAR: 02 Afectados

SPAR: 704 Convenio de Cooperación y financiamiento Para la Ejecución de Obra Hospital Norpatagónico-
Nuevo Edificio I°-Neuquén Ministerio de Obras Publicas de la Nación

FUFI: 5161 Convenio de Cooperación y financiación Para la Ejecución de Obras de Salud-Ministerio de
Obras Publicas de la Nación.

IMPORTE.....
.....\$2.000.000.000.-

CRÉDITO

Clasificación de la Erogación (CREACIÓN DE PARTIDA)

JUR. 01

SA. F- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

U.O 04 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

PRG 301- CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIOS DEL SECTOR SALUD

PRY 001- CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE HOSPITALES

OBR 040 – HOSPITAL NORPATAGÓNICO - NEUQUÉN

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
01	F	04	03	01	02	04	02	01	021	5161	0056	\$2.000.000.000

TOTAL DEL CRÉDITO.....
.....\$2.000.000.000.-

Artículo 6°: REMÍTASE copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

